



CONCEJO

MUNICIPAL DE RAFAELA

Nº 00031 - 1

Iniciado el 19 de OCTUBRE de 2.023 ~~2023~~

por E.E. SO. Nº 428 "Luisa R. de Barreiro"

Extracto ORDERNANZA:: s/ regula utilización del espacio

público.

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Letra Nº Fichero Tomo

Iniciado el de de 20

Los alumnos de 5º año, sexta división de la E.E.S.O. N°428 "Luisa R. de Barreiro", Samira Abron, Gino Alessio, Martín Alessio, Brenda Almendras, Constanza Barlasina, Priscila Calderolli, Francisco Colomba, Milagros Demarchi, Rocío Dome, Francisco Dominio, Juan José Fino, Antonela Gariglio, Milagros Gerbaudo, Lucía Ghione, Gino Italiano, Ramiro Luna, Gino Mancinelli, Mateo Marconetto, Malena Olivero, Camila Palavecino, Alejo Perez, Renzo Porchietto, Trinidad Salomón, Azul Segovia, Juan Bautista Toledo, Paulina Tolosa, Quimey Trullet, Joaquin Ulman, Ignacio Vignatti, José Vigoni, presentan para su aprobación el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO

CONSIDERANDO

Que surge la necesidad de regular, mediante normativa específica, las nuevas necesidades que se presentan entre los adolescentes de nuestra Ciudad, relacionadas al ocio, al esparcimiento y a la interacción con sus pares durante la noche.

Que Rafaela ha cambiado, nuestra ciudad expresa y visibiliza transformaciones económicas, políticas, sociales y culturales que van de la mano con las que están sucediendo a nivel nacional.

Que en este sentido, preguntarse por la cultura de la Ciudad, es indagar en los múltiples sistemas significativos y expresivos, en el significado de los lenguajes, en la articulación del espacio en las calles, en las acciones, en los movimientos.

Que resulta necesario detenernos a analizar los ritmos y los usos que los habitantes hacen de esta Ciudad; los procesos sociales que en ella transcurren.

Que la necesidad se centra en el esparcimiento nocturno de la juventud, en las formas de entretenimiento de esta parte de la población que expresa demandas propias relacionadas con su identidad como grupo y que requiere ser escuchada.

Que los cambios en la cultura urbana se expresan, de manera ostensible, en los cambios en las modalidades de diversión, en el uso del tiempo libre y en las formas que asume la noche rafaeline.

Que existe una vida nocturna, una noche poblada por jóvenes, sobre todo los fines de semana; pero cambiaron los ritmos temporales y también las localizaciones de los itinerarios tradicionales de la misma.

Que la cultura de la noche, actualmente para los jóvenes rafaeline, se despliega, paradójicamente, fuera de su propia ciudad. Hace unos años, las opciones que la juventud

rafaelina encontraba en su propia Ciudad cuando pensaban en el ocio, el entretenimiento y la diversión, eran múltiples y variadas; dispersos en diferentes lugares, los denominados "boliches" eran la opción elegida para el encuentro con el otro, con los pares.

Que en los últimos tiempos, se produce una migración nocturna que se vincula con la búsqueda de espacios que les permitan la tan ansiada distensión y encuentro con sus semejantes. Migración hacia otras localidades que sí satisfacen la necesidad expresada y que nuestra geografía local por diversas razones, no ofrece; generándose la posibilidad de experimentar situaciones indeseadas al circular por las rutas para llegar a dichos lugares, sumando, a su vez, un gasto extra al tener que hacer frente a los costos que implica movilizarse hacia esos sitios.

Que la realidad indica que los adolescentes a partir de los 15 años, no hallan espacios, en Rafaela, que les ofrezcan alternativas de diversión controlada, acorde a la edad.

Que la noche es de los jóvenes cuando los adultos duermen. Acercarse a la cultura de la noche, a la ciudad nocturna de los jóvenes, requiere, en primer lugar, aceptar la existencia de este hecho cultural que Rafaela parece negar.

Que las características de la cultura urbana actual, imponen la noche como momento de encuentro y de intercambio con el otro sin estar sujetos a reglas demasiado estrictas, momento para entablar amistades, para encontrarse con los pares, para formar grupos, para diferenciarse e integrarse, para construir señales de identidad.

Que como respuesta a la situación planteada, la iniciativa se centra en la necesidad de contar con un espacio, regulado y controlado, en el que los jóvenes puedan encontrarse y disfrutar del tiempo libre de manera segura. Esta es una problemática que el Municipio debe abordar desde su competencia, contemplarla en sus aspectos.

Que algunos de los espacios que son frecuentados por los jóvenes pertenecen al ámbito privado o son públicos con acceso restringido, como por ejemplo el "campo de las estrellas", por lo que resulta inviable pensarlos como una alternativa para satisfacer las necesidades antes mencionadas. Por otra parte, los encuentros de jóvenes en otros sitios, generan malestar entre los vecinos que viven en las cercanías de los mismos, debido a los ruidos molestos o a la basura acumulada.

Que en virtud de lo planteado, se proyecta delimitar un área comprendida entre las calles Vieytes y René Favalaro, sobre la denominada "colectora", constituyéndose la colectora en el lugar de circulación y concentración de los jóvenes entre las 23:30 hs de los días viernes y las 4:30 hs de la madrugada del día sábado; y en el mismo horario el día sábado a la madrugada del domingo.

Que en este espacio, pensado especialmente para jóvenes de entre 15 y 18 años, se dispone para escuchar música, bailar, divertirse, circular, sin molestar a otros ni generar situaciones indeseadas.

Que se dispondrán las medidas de seguridad y control necesarias para garantizar que se respeten las condiciones establecidas en el presente proyecto, se instalarán cestos de basura, refuerzo de iluminación y baños químicos.

Por todo ello el Concejo Municipal de la ciudad de Rafaela sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispóngase la utilización del espacio público establecido entre calles Vieytes y René Favalaro, sobre la denominada calle "colectora", para ser utilizado por jóvenes entre las 23:30 hs de los días viernes y las 4:30 hs de la madrugada del día sábado; y en el mismo horario el día sábado a la madrugada del domingo, a los fines de esparcimiento y recreación.

Artículo 2º: Se procederá a la instalación de mobiliario, cestos de basura, refuerzo de iluminación y baños químicos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal coordinará conjuntamente con las fuerzas de seguridad provinciales, los operativos necesarios a los fines de mantener el orden en el sitio designado.

Artículo 4º: De forma.

MI. MALENA OLIVERO

Gino Italiano

José María

Francisco Colombo

Arongio
Lentini

Illman

Pomino

Francisco Corderoli

Ezequiel Solomón
SAMIRA ABRÓN

M.D.
Basso

Rodríguez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]